



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2023 - A/MDB

Breña, 24 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, la Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con D.S. N° 009-2008-JUS, mediante la cual se establece las competencias para dicho procedimiento de los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece que en caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite ante las Municipalidades, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto del 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, Directiva para la Acreditación, Renovación y Supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la cual en el numeral 6.3. dispone que, el Alcalde de la municipalidad autorizada acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de Asesoría Jurídica como si es otro Abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227;

Que, mediante Resolución Directoral N° 392-2008-JUS/DNJ, de fecha 19 de noviembre del 2008, La Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, ha otorgado la acreditación N° 76 a la Municipalidad Distrital de Breña, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada con Resolución Directoral N° 30-2016-JUS/DGCJ, de fecha 13 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero del 2023, se designó al Abogado Yhon Juan Contreras Sandoval, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2023, al Abogado Yhon Juan Contreras Sandoval, como abogado responsable del cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, respecto a la revisión de los requisitos exigidos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

R.A. 066-2023

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

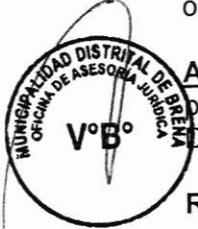
Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se promuevan ante la Municipalidad de Breña, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencia,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE